



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAM EL TORNO GESTIÓN
2018".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en fecha 31 de Agosto de 2017, remite ante el Concejo Municipal la solicitud de aprobación del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal gestión 2018, a través de nota interna GAMET/SMA 075/2017.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 075/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, el Órgano Legislativo Municipal durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 064/2017, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

a. Constitución Política del Estado

1. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 272 que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de jurisdicción y competencias y atribuciones.
2. El mismo Texto Constitucional establece en su artículo 302, parágrafo I, numeral 23, como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas operaciones y su presupuesto.
3. La Carta Fundamental establece en su artículo 321, parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

b. Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización

4. La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, manifiesta en su artículo 6, parágrafo II, numeral 3) que la Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la **administración de sus recursos económicos** y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 173

CON VOS SOMOS "EL TORNO"



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez Santa Cruz - Bolivia

atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

5. La misma norma establece en su artículo 114, párrafo I, que, "en el marco de la política fiscal, **los presupuestos de las entidades territoriales autónomas** se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. De igual forma el párrafo IX, refiere que Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1) **El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual** aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

c. La Carta Orgánica Municipal de El Torno.

6. El Artículo 19 párrafo I Numeral 1 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: Órgano Legislativo representado por el Concejo Municipal, con facultades Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias, concordante con lo establecido en el artículo 20 de la misma norma, que en lo referente a la organización y funcionamiento de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal, establece que se fundamentan en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre sus Órganos.
7. En lo referente al Programa de Operaciones Anual, el artículo 47, numeral 14 de la Norma Básica establece que una de las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde es de presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal consolidado, hasta quince (15) días antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.
8. Continúa señalando en su artículo 130, que el Programa Operativo Anual, es el instrumento para el logro de los objetivos de gestión. Define las operaciones necesarias, estima el tiempo de ejecución, determina los recursos, designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones y establece indicadores de eficacia y eficiencia.

d. Ley Municipal 005 de Participación y Control Social

9. En lo referente a la Participación y el control social de la sociedad civil organizada del municipio de El Torno de manera enunciativa y no limitativa comprende: (1). Conocer y **pronunciarse** sobre la Formulación y ajuste del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), Formulación, reformulación del Plan Operativo Municipal y su presupuesto; Evaluación semestral sobre el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Municipal; ejecución presupuestaria de la gestión correspondiente y otros de su competencia.

e. Ley 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado

10. La Ley 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, en su artículo 12, numeral 4) dispone que Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 173

CON VOS SOMOS "EL TORNO"





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Realizarán planificación territorial del desarrollo integral, las autonomías indígena originaria campesinas, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria.

11. La misma norma en su artículo 13, párrafo V, indica que el alcance del subsistema de planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.
12. Continúa refiriendo en el artículo 23, párrafos I y II, que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales

f. Ley 2296 Gastos de Funcionamiento.

13. La Ley 2296, indica en su artículo 3, párrafo I. que "Se establecen como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria (Participación Popular), ingresos municipales propios y (...)

III. DEFINICIONES

a. Plan Operativo Anual

Las Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución BI-Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo), establece en su artículo 16 que El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones y metas de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicador; considerando las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente, debiendo articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo.

Continúa señalando en su artículo 17 que con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando programas específicos para la asignación de recursos,... debiendo.... contribuir a los objetivos de gestión concordante con el PEI.

b. Presupuesto Institucional Municipal

El presupuesto Institucional Municipal es el resultado de la asignación de recursos para efectuar los gastos y la inversión a realizarse por el GAM durante una gestión fiscal articulado a sus objetivos y metas de corto y mediano plazo, enmarcados a las estrategias y programas de desarrollo establecidas en el Plan Operativo Anual.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 173

CON VOS SOMOS "EL TORNO"





El presupuesto Institucional Municipal está compuesto por la programación de recursos y gastos (Recursos Específicos (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente): Recursos por Transferencias (a) Recursos de Coparticipación Tributaria, b) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), c) Recursos por Regalías Mineras, d) Impuesto a la Participación en Juegos – IPJ, e) Recursos de Patentes Petroleras, f) Recursos de Patentes Forestales, g) Recursos Externos de Donación y Crédito, h) Recursos Internos de Donación y Crédito, i) Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), j) Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), k) Recursos por Fuentes Financieras y Otros, r l) Recursos TGN destinados al Programa Bolivia Cambia), y Recursos de Saldos Caja y Bancos.

De igual manera el Presupuesto comprende la programación de los gastos: **a) Gastos de Funcionamiento**, debiendo sujetarse a lo establecido por la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos: 1. Recursos Específicos, 2. Coparticipación Tributaria y [...]; **b) Gastos obligatorios:** a) Asignación de recursos para las Prestaciones de Servicios de Salud Integral, b) Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Municipal e Indígena, Originario Campesino, c) Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, d) Asignación de Recursos para la Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia, e) Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana, f) Asignación de recursos para la Participación y Control Social (PyCS), g) Asignación para el Pago de la Renta Dignidad, h) Asignación de Patentes Forestales, i) Asignación de recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica, j) Asignación de Recursos para el Sistema Asociativo Municipal, k) Asignación de recursos por convenios específicos, l) Asignación de Recursos para Personas con Discapacidad y m) Asignación de Recursos para Adultos Mayores (Anexo VI, Sección II de las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2018).

IV. TECHO PRESUPUESTARIO DEL GAM EL TORNO – GESTIÓN 2018

El proyecto de presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, para la gestión 2018, está elaborado con un monto de Bs.- **64.921.179,00 (Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Bolivianos)**, cantidad que se desglosa indicando la fuente de financiamiento de la siguiente manera:

- a. Techo Presupuestario gestión 2018 para el GAM El Torno, suscrito por la Sra. Magaly Churrurrin Saavedra Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria del MEFP.
- b. Cuadro de descripción de Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.
- c. Cuadro de estimación de los Saldos Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.
- d. Cuadro de descripción del Total de los Recursos que configuran el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, suscrito por el Lic. Juan

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 173



Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno, el mismo que se resume de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS						
FF	Org.	Rubro	Descripción de Rubro	-	Presupuesto	%
20	210	12	Recursos Propios	Recursos Propios	12.175.000,00	18,75%
41	113	19.2.1.2	Participación Popular	Participación Popular	38.577.526,00	59,42%
41	119	19.2.1.1	IDH	IDH	7.062.191,00	10,88%
20	230	15.3.1	Patentes Forestales	Patentes Forestales	1.370,00	0,00%
41	113	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Participación Popular	2.702.000,00	4,16%
41	113	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Sistema Integrado de Salud	362.000,00	0,56%
41	119	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	IDH	200.000,00	0,31%
20	210	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Recursos Propios	2.045.409,00	3,15%
41	121	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Patentes Forestales	806.500,00	1,24%
92	230	36.2.1	En efectivo	BID	989.183,00	1,52%
TOTAL					64.921.179,00	100%

V. ENDEUDAMIENTO VIGENTE Y CRONOGRAMAS DE PAGOS – GESTIÓN 2018

- a. Cuadro de endeudamiento vigente y cronogramas de pagos del GAM El Torno para la gestión 2018, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno, por la suma de B.- 5.450.860,00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 bolivianos).

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL y PLANILLA DE DIETAS Y SUELDOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO y LEGISLATIVO DEL GAM EL TORNO GESTIÓN 2018

- a. En el marco del artículo 15 de la Resolución Suprema 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, presenta propuesta de Estructura Organizacional suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.
- b. De la misma manera, se presenta la Planilla de remuneración del Personal de Planta del Órgano Ejecutivo, la misma que consta de cuarenta y tres (43) cargos, suscrito por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.
- c. En el marco del artículo 15 de la Resolución Suprema 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Órgano Legislativo del GAM El Torno, presenta su Estructura Organizacional, suscrita por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero Director General Administrativo del Concejo Municipal.
- d. Se tiene la Escala Salarial del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, la misma que comprende tres categorías (Superior, Ejecutivo y Operativo) cinco (5) clases y ocho (8) niveles salariales suscrito por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero Director General Administrativo del Concejo Municipal.
- e. De la misma manera, se presente la Planilla de remuneración del Personal de Planta del Órgano Legislativo, la misma que consta de dieciséis (16) cargos, suscrito por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero Director General Administrativo del Concejo Municipal.



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

- f. Se tiene la Escala Salarial Consolidada de Órganos Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, la misma que comprende tres categorías (Superior, Ejecutivo y Operativo) seis (6) clases y veintidós (22) niveles salariales suscrita por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del GAM El Torno.

VII. PROGRAMA DE OPERACIÓN ANUAL GAM EL TORNO GESTIÓN 2018

- a. La descripción del marco legal y estratégico del Plan de Operaciones Anual gestión 2018, el mismo que plantea la visión, misión y vocación de municipio, el desarrollo de sus competencias, las estrategias y líneas de acción, documento que consta de 30 fojas.
- b. Planilla Excel con 27 aperturas programáticas a través de la cuales se señalan las fuentes de financiamiento y se distribuyen el monto de Bs.- 64.921.179,00 del Presupuesto Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

VIII. PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL

A través de oficio de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Moisés Donaire presidente del Control Social del Municipio de El Torno, se remite el Pronunciamento N° 005/2017, que tiene fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por los diez (10) representantes del Control Social del Municipio de El Torno, el mismo que en su artículo 1° resuelve: Aprobar el Proyecto POA 2018 con un techo presupuestario de Bs.- 63.931.996,00; mientras que su artículo 2° indica: se aprueban los presupuestos de las partidas para poder garantizar la ejecución de obras y actividades del GAM El Torno.

IX. REVISIÓN y ANÁLISIS

- a) **Gastos de funcionamiento.**- Con respecto a los límites de gastos de funcionamiento se tienen los siguientes aspectos: De la suma Bs.- 50.752.526,00 correspondiente a recursos de Participación Popular, Recursos Propios, el 21,67% corresponde la suma de Bs. 12.688.131,00.
Se observa que los gastos de funcionamiento programados están considerados en la suma de Bs. 11.000.000,00 que porcentualmente equivale al 21,67%, lo que significa que se encuentra dentro del límite establecido por la Ley 2296 y la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.
- b) **Pronunciamiento de Control Social.**- En el marco de lo establecido por el artículo 8 de la Ley Municipal 005 y del artículo 64, numeral 7 de la Carta Orgánica de El Torno, se tiene el Pronunciamento favorable respecto al Plan Operativo Anual del GAM El Torno gestión 2018, refrendado con las firmas de los representantes de la Sociedad Civil de los distintos Distritos Municipales, a través del cual expresan su conformidad con el mismo.

X. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Informe Financiero del Órgano Legislativo Municipal.



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia

El Informe Técnico GAMET-22/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de finanzas del GAM El Torno, hace conocer que la elaboración del POA 2018 y sus Aperturas Programáticas, han aplicado las directrices para la Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el Presupuesto gestión 2018, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017, aspecto por el cual y a efectos de seguir el trámite correspondiente, recomienda remitir el Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 y sus antecedentes, al Órgano Legislativo Municipal, para que en el marco de sus facultadas insertas en la Carta Orgánica Municipal, proceda a considerar y aprobar el mismo.

El Informe Jurídico MCC/104/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la formulación del POA y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018, se hubiese formulado en concordancia con las normas gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, recomendando en efecto la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

b. Informe Técnico del Órgano Legislativo Municipal.

El Informe Técnico ITF-DGA N° 012/2017, de fecha 04/09/2017, suscrito por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero Director General Administrativo del Concejo Municipal, manifiesta que analizada la solicitud de aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018, evidencia que cumple con las Directrices de Formulación Presupuestarias y el Clasificador Presupuestario emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y todas las Normativas en actual vigencia, concordantes con el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) para la gestión 2018, por lo que recomienda la aprobación del mismo.

XI. DICTAMEN

Durante Sesión Extraordinaria N° 003/2017 de fecha 06 de septiembre de 2017, durante el punto (2) del orden de Día, se dio lectura el informe CAFCM N° 024/2017 de fecha 06/09/2017, presentado por el concejal Virgilio Figueroa Mamani presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas del Órgano Legislativo Municipal El Torno, por medio del cual se recomienda la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018, el mismo que fue objeto de deliberación por los miembros de la Sala Plena, instancia que consideró de forma positiva.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 5) de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, la Resolución Suprema N° 225557 (Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, la Resolución Suprema N° 225558 (Normas Básicas del Sistema de Presupuesto), la Resolución BI-Ministerial (MEFP) N° 02 de 21 de julio de 2017, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 173

CON VOS SOMOS "EL TORNO"



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

**LEY MUNICIPAL N° 173
LEY DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAM EL TORNO GESTIÓN 2018”.

ARTÍCULO 1. (Objeto). Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 2. (Plan Operativo Anual). De conformidad a lo establecido por el numeral 23, párrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en relación al artículo 33, numeral 5 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, se aprueba el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno para la gestión 2018, como el instrumento básico de la Planificación a Corto Plazo, documento que se encuentra consolidado en 30 fojas.

ARTÍCULO 3.- (Presupuesto Institucional Municipal). De conformidad a lo establecido por el numeral 23, párrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado y los artículos 33, numeral 5 y 131 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, se aprueba el Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2018 con un monto de Bs.- **64.921.179,00** (Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS						
FF	Org.	Rubro	Descripción de Rubro	-	Presupuesto	%
20	210	12	Recursos Propios	Recursos Propios	12.175.000,00	18,75%
41	113	19.2.1.2	Participación Popular	Participación Popular	38.577.526,00	59,42%
41	119	19.2.1.1	IDH	IDH	7.062.191,00	10,88%
20	230	15.3.1	Patentes Forestales	Patentes Forestales	1.370,00	0,00%
41	113	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Participación Popular	2.702.000,00	4,16%
41	113	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Sistema Integrado de Salud	362.000,00	0,56%
41	119	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	IDH	200.000,00	0,31%
20	210	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Recursos Propios	2.045.409,00	3,15%
41	121	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	Patentes Forestales	806.500,00	1,24%
92	230	36.2.1	En efectivo	BID	989.183,00	1,52%
TOTAL					64.921.179,00	100%

ARTÍCULO 4.- (Planillas de remuneración). Aprobar la Planilla Presupuestaria de Remuneración del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal para la Gestión 2018 (Anexo I: 2 Folio).

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 173

CON VOS SOMOS “EL TORNO”



ARTÍCULO 5.- (Planilla de Partidas Presupuestarias). Es parte integrante de la presente Ley Municipal, la planilla Excel del detalle del Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2018, resultado de la articulación del POA-Presupuesto Anual Gestión 2018 (Anexo II: 7 Folios).

ARTÍCULO 6.- (Subsistencia). El Presupuesto Institucional Municipal, establecido en el artículo 3° de la presente Ley Municipal, no podrá ser modificado, sin observar las formalidades y procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Disposición Adicional Única.- A efectos de dar cumplimiento al artículo 138 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la publicación de la Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria a través de un medio de comunicación de alcance municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de registrar en el sistema oficial de gestión fiscal y en el instrumento informático sobre inversiones (SISIN-WEB) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en los plazos establecidos por el Órgano Rector.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días siete del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

